



Visión: "Ser una institución técnica independiente que desarrolla una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional., orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero"

RESOLUCIONES BCP



433EB15ABF287EE7E0635B640F0AFB
BA

RESOLUCIÓN N° 5, ACTA N° 50 del 07.11.25

Aviso Legal: El presente documento es de **uso restringido** y puede contener información de carácter reservado y/o confidencial perteneciente al Banco Central del Paraguay y/o a terceros, protegida conforme a la normativa vigente y bajo el deber de secreto bancario. Queda prohibida su utilización, copia, reproducción o difusión, total o parcial, con fines distintos a los previstos en la legislación aplicable, siendo los destinatarios responsables de preservar la reserva y confidencialidad de la información.

Para garantizar su validez, este documento incorpora un **código QR de verificación**, que permite comprobar su autenticidad e integridad mediante el acceso al archivo electrónico habilitado por el Banco Central del Paraguay.

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Ley N.º 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay"

Artículo 6: Deber del Secreto

"Las informaciones, los datos y documentos de terceros que obren en poder del Banco Central del Paraguay, en virtud de sus funciones, son de carácter reservado, salvo que la ley disponga lo contrario. Cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado funciones en el Banco Central del Paraguay [...] está obligada a guardar el secreto de tales informaciones. [...] El incumplimiento de esta obligación determinará las responsabilidades penales y demás previstas por las Leyes. Estas personas no podrán [...] publicar, comunicar o exhibir informaciones, datos o documentos de terceros, aun después de haber cesado en el servicio al Banco Central del Paraguay, salvo expreso mandato de la Ley."

Ley N° 489/95, modificada por Ley N° 6104/18

Artículo 7 Excepciones al Secreto. *In fine* de la

"... El deber de secreto y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento se transmiten y extienden a las instituciones y personas exceptuadas en los incisos anteriores, así como a todos los sujetos destinatarios de la información resguardada por el deber de secreto".

Ley N.º 6822/2021 de los Servicios de Confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos

Artículo 65. Copia electrónica.

"... 4. Las copias realizadas en soporte papel de documentos judiciales o administrativos de documentos electrónicos y firmados electrónicamente por el responsable autorizado tendrán la consideración de copias auténticas, siempre que incluyan la impresión de un código seguro de verificación que permita contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o entidad judicial o administrativo emisor".



Acta N° 50 de fecha 7 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 5.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - ID N° 464382 – ADJUDICACIONES.-

Página 1 de 4

VISTO: la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; el Decreto N° 2264/24; la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP”; la Resolución N° 25, Acta N° 37 de fecha 4 de setiembre de 2025; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 270/2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 26 de agosto de 2025; el dictamen técnico de fecha 2 de setiembre de 2025; el Acta de Apertura de Sobres Ofertas y su complemento de fecha 9 de octubre de 2025; el memorando GPL.UOC N° 329/2025 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 9 de octubre de 2025; el memorando GTIC N° 120/2025 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fecha 29 de octubre de 2025; el informe CEO N° 127/2025 y el memorando GG.CEO.SE. N° 124/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 5 y 6 de noviembre de 2025; la providencia de la Presidencia de fecha 6 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO: que, por Resolución N° 25, Acta N° 37 de fecha 4 de setiembre de 2025, el Directorio aprobó la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - ID N° 464382”.

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece: “Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, conforme a las normas vigentes, corresponde la designación de los administradores del contrato que deberá realizarse en forma nominal, con la indicación de los cargos y dependencias en los cuales se desempeñan.

Que, por informe CEO N° 127/2025 de fecha 5 de noviembre de 2025, el Comité de Evaluación de Ofertas en cumplimiento de los artículos 52° y 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, recomienda la adjudicación del llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - ID N° 464382”, y señala los plazos de vigencia de los contratos y lotes a ser adjudicados.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

- 1°) Adjudicar a la firma COMTEL S.A. con RUC N° 80016715-5, el Lote 1 del llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - ID N° 464382”, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, en los precios consignados en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

Lote	Descripción	Total de Precios Unitarios Ofertados Guaraníes (IVA Incluido)
1	Grupo 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: TOMACORRIENTE DE ENERGIA ELÉCTRICA REGULADA (UPS), TOMA DE RED DE DATOS y TABLEROS ELECTRICOS CON SUS COMPONENTES	₡ 4.149.854.-

**RESOLUCIÓN N° 5.-****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - ID N° 464382 – ADJUDICACIONES.-**

Contrato Abierto por montos:

- Monto mínimo: G. 150.000.000.-
- Monto máximo: G. 300.000.000.-

2°) Adjudicar a la firma INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L. (IOCON S.R.L.) con RUC N° 80017169-1, los Lotes 2 y 3 del llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - ID N° 464382”, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, en los precios consignados en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

Lote 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA AÉREA Y SUBTERRÁNEA ENTRE SITIO PRIMARIO, SITIO ALTERNO, SALASKIN, SECTOR CULTURAL Y BACKBONE INTERNO.

Grupo 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA.
(Contrato Cerrado).

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)
1	Servicio de mantenimiento preventivo de cable de fibra óptica aéreo - Mensual	Mes	Unidad	24	839.544.-	20.149.056.-
2	Servicio de mantenimiento preventivo de cable de fibra óptica subterráneo - Mensual	Mes	Unidad	24	847.847.-	20.348.328.-
3	Servicio de mantenimiento preventivo de cable de fibra óptica aéreo Salaskin - Bimestral	Unidad	Unidad	12	781.373.-	9.376.476.-
4	Servicio de mantenimiento preventivo de cable de fibra óptica de enlace con el edificio del Sector Cultural - Bimestral	Unidad	Unidad	12	585.366.-	7.024.392.-
5	Servicio de mantenimiento preventivo de cable de fibra óptica Backbone Interno BCP – Bimestral	Unidad	Unidad	12	763.276.-	9.159.312.-
6	Servicio de mantenimiento preventivo de cable de fibra óptica Backbone Sector Cultural – Bimestral	Unidad	Unidad	12	763.276.-	9.159.312.-
7	Servicio de mantenimiento preventivo de cable de fibra óptica Backbone INSTITUTO BCP - Bimestral	Unidad	Unidad	12	763.276.	9.159.312.-
8	Servicio de mantenimiento preventivo de cable de fibra óptica de enlace entre el Sector Cultural y el INSTITUTO BCP - Bimestral	Unidad	Unidad	12	763.276.	9.159.312.-
TOTAL GRUPO 1 (ÍTEM 1 AL 8) GUARANÍES IVA INCLUIDO						93.535.500.-

Ítems 1 al 8: Contrato Cerrado.

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]



Acta N° 50 de fecha 7 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 5.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - ID N° 464382 – ADJUDICACIONES.-

Página 3 de 4

Grupo 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA REPARACIÓN DE FIBRA ÓPTICA

Ítems 9 AL 23: Contrato Abierto por montos:

- Monto mínimo: G. 70.000.000.-
- Monto máximo: G. 140.000.000.-

Lote 3 - SERVICIO DE READECUACIÓN DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA AÉREA.

Lote	Descripción	Total de Precios Unitarios Ofertados Guaraníes (IVA Incluido)
3	Grupo 1 - SERVICIO DE READECUACIÓN DE FIBRA ÓPTICA AÉREA (Contrato Abierto)	G 2.667.827.-

Contrato abierto por montos:

- Monto mínimo: G. 25.000.000.-
- Monto máximo: G. 50.000.000.-

- 3°) Establecer que el plazo de vigencia de los contratos para los lotes N° 1 y 2: será de 24 (veinticuatro) meses contado a partir de la fecha que será establecida en la Orden de Inicio del servicio, a ser emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato y para el lote N° 3: será de 12 (doce) meses contado a partir de la fecha que será establecida en la Orden de Inicio del servicio, a ser emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato.-----
- 4°) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir los contratos correspondientes con las firmas adjudicadas por los artículos 1°) y 2°), conforme con los términos de este acto administrativo, la Resolución N° 25, Acta N° 37 de fecha 4 de setiembre de 2025, las cartas ofertas de las adjudicatarias y las disposiciones legales vigentes.-----
- 5°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a las firmas adjudicadas de las sumas establecidas en los artículos 1°) y 2°) de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, con los términos del presente acto administrativo y las normas vigentes.-----
- 6°) Designar como administradores de los contratos a los funcionarios de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones: PORFIRIO VELAZCO, con C.I. N° 2.638.260, Gerente Interino, en carácter de titular y en carácter de auxiliares, ZINZIA ABADÍE con C.I. N° 695.082, Jefa de la División Procesos Administrativos, FERNANDO DEJESÚS OVANDO OJEDA, con C.I. N° 4.742.192, funcionario administrativo, DIEGO MORÍNIGO con C.I. N° 3.986.416, funcionario administrativo y CÉSAR FRANCO VALDEZ, con C.I. N° 931.503, Pool de Especialistas de Sistemas o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución de los contratos.-----



Acta N° 50 de fecha 7 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 5.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - ID N° 464382 – ADJUDICACIONES.-

Página 4 de 4

- 7°) Imputar las erogaciones autorizadas por esta resolución a los Objetos de Gasto 243 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA” y 246 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES” del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----

FIRMADO DIGITALMENTE:

CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-

CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-

MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-

FÁTIMA VÁZQUEZ FLEITAS.-SECRETARIA DEL DIRECTORIO.-

